ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022 Y SU ACUMULADA 77/2022

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	Número de registro						
Oficio SGA/MOKM	1/282/2022 del Secretario General d	le Sin registro					
Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación,							

Documental recibida el día en que se actúa en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República, a través de MINTER, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9<sup>3</sup>, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

**Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022 Y SU ACUMULADA 77/2022

**Notifíquese**; por lista, y en su residencia oficial, a través de **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la <u>Fiscalía General de la República</u>.

En ese orden de ideas, <u>remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/282/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero<sup>4</sup>, y 5<sup>5</sup> de la Ley Reglamentaria de la Materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 6522/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</u>

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

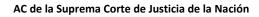
JOG/EAM

Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 152300



ı ii ii ilaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:17:33Z / 25/08/2022T18:17:33-05:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
		85 9c 1f 57 8b 04 fe 5d e1 74 f6 e7 e2 ab 5f 9e 98 2d 3e						
	37 02 fc d6 89 de 6e 7d 57 a0 a2 12 9b 64 ca	16 c0 78 c8 97 15 b9 27 a6 61 66 c2 0d 6e 41 aa d0 0c 3	8 77 b8 a9 96 4	5 3d 3	3 c8 27 04 65			
	97 09 32 59 05 e8 1a f9 9c 75 57 ac 9b 66 09	46 b1 93 0c f5 b0 71 0f 3f d6 1e 70 9a 36 21 93 a4 07 e3	e4 93 f1 49 13	95 dd	c9 d9 6b c1 1f			
	0b 7a 5e 9c 07 09 12 27 6c 57 7b 0b 16 be 81 96 d4 d0 99 1b a7 68 67 a8 a2 d7 5d 6b 4f 67 cb 38 e0 8d be 6e 3f e3 80 a4 c0 85 40 b4 ce							
	b1 a1 5f 70 30 6a c6 f1 af 97 a3 6c d1 26 11 7a 67 b3 a9 15 09 ba 5e a1 8e 4d 48 ec df 35 a4 b4 bd 29 2a 12 14 c2 87 07 8c e3 25 f9 ac a0							
	06 59 ef d4 fe 94 9e 4f 9f 2b 32 a4 6b cf a4 95 a0 3c b7 0c a1 53 3e 67 9a d2 bf 55							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:17:33Z/ 25/08/2022T18:17:33-05:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	rtificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 25/08/2022T23:17:33Z / 25/08/2022T18:17:33-05:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4993449						
	Datos estampillados	B69999A049A519339B0A6E51B7BA8E780422B97D1D070C7561D80FF4030639A5						
	•							

riiiiaiite	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	CORC740405MDFRDR08	certificado		<b>J</b> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2022T16:39:50Z / 24/08/2022T11:39:50-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	37 f4 9e 6a 60 e6 50 bf c2 2b 4a f2 c1 09 e3 4e 70 90 f7 ac 5c 6d 8f 33 c9 06 2c 51 8a 33 38 b2 2e cd 71 62 3c f5 bc f8 77 8b 68 76 c7 63							
	96 11 e6 a8 35 74 a4 85 49 b6 ae b7 3e f7 f7 bd 8c ea ce 28 ba 2f/59 74 67 ee 02 c6 3c a4 f0 bb 62 09 26 be ce bc 93 f1 95 ea 7a bf 9c 2c							
	7a 54 2f eb ab 64 e3 c1 3f 6b b5 2e 93 df a5 0e 88 76 b0 4d c6 5f 1f 0 7 98 90 65 f2 73 7f 40 bc 11 28 70 df ba a6 3c 8d 7b c2 b7 db 9f 62 ff							
	9a a6 73 22 3b 3a eb cf cb c3 eb 5b de 6f e4 1e 47 77 4e a3 5f 81 69 8f 6b 39 59 74 b7 e3 99 b9 e2 2b f1 80 40 96 22 8f bb 7e 5c 01 4f 21							
	51 fe 3f 1e c8 fe e7 8e Q9 04 d3 e2 96 15 4c 42 20 52 11 0a bd ad a3 3d 38 0b 79 d3 19 23 81 62 21 f7 e4 9e 22 01 90 d5 6b 71 67 45 8c							
	fb 1d 6f a4 4f d5 d2 bc c5 87 11 ef 87 73 62 6b 63 63 5d a9 31 5e 9f 5a 3d 5d							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2022T16;39:50Z / 24/08/2022T11:39:50-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000001b62						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2022T16:39:50Z / 24/08/2022T11:39:50-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4987026						
	Datos estampillados	FBC0CC1D29EB294D7E138A24FB9C9AC9A1BA941C	EB6EF871A4E6	B9C9	06EFCD60			